

desde donde dando una ojeada a la tierra prometida muere en él, y trasladando un Angel su cuerpo, que entierra en el valle, todo Israel le llora amargamente.

Aunque en muchos lugares de este Libro se ve prophetizada la nueva alianza y Ley de gracia, y entre las sombras y figuras de la Synagoga se divisa la grandeza y la gloria de la Iglesia de Jesu Christo; pero mas señaladamente en el Cap. XVIII. 15. promete Moysés a su Pueblo un nuevo Propheta y Legislador, encargándole al mismo tiempo que le escuche y le obedezca. Toda la antigua Synagoga reconoció que el Propheta prometido por Moysés era el Messías; pero los mismos Judíos, que no reconocian a otro que al Messías en las palabras de Moysés, desecharon al verdadero Propheta que es Jesu Christo, en quien se ven cumplidas todas las Prophecías y sombras de la Ley antigua. Moysés, por cuya boca hablaba el Espíritu Santo, instruyendo y exhortando como Caudillo y Legislador al Pueblo de Israel, hablaba al mismo tiempo con otro nuevo Pueblo que debía tener por Cabeza a Jesu Christo. Los Christianos pues debemos tener entendido que con nosotros hablan las verdades, bendiciones, amenazas y maldiciones de Moysés: que la dureza de los Israelitas será una imagen de la nuestra, siempre que fuéremos rebeldes a la bondad y misericordia de nuestro Divino Legislador; y que seremos en esto tanto mas culpables, quanto son sin comparacion mayores y mas copiosas las gracias que hemos recibido nosotros.

El fundamento con que algunos han pretendido persuadir que el Deuteronomio se atribuye falsamente a Moysés, no merece consideracion ni respuesta. Véase lo que sobre esto dexamos dicho en la Advertencia al Génesis. Ni cabe en ello la menor duda; y un Cathólico no puede ignorar que este es del número de los Libros Canónicos de la Escritura, reconocidos por tales en todos tiempos; primero de la Synagoga, y despues de toda la Iglesia Christiana; y por consiguiente que es palabra de Dios, que se debe recibir con la mas profunda veneracion, obsequio y humildad.

## EL DEUTERONÓMIO.

## CAPITULO I.

*Se hace una recapitulacion de los principales sucesos que acontecieron a Israel en el desierto por espacio de quarenta años.*

1 **H**aec sunt verba quae locutus est Moyses ad omnem Israel trans Iordanem in solitudine campestri, contra mare rubrum, inter Pharán et Thophel et Laban et Haseróth, ubi auri est plurimum:

2 Undecim diebus de Horeb per viam montis Seir usque ad Cadesbarne.

3 Quadagesimo anno, undecimo mense, prima die mensis, locutus est Moyses ad filios

1 **E**stas son las palabras que habló Moysés a todo Israel<sup>1</sup> de la otra parte<sup>2</sup> del Jordan en la llanura del desierto<sup>3</sup>, enfrente del mar Roxo<sup>4</sup>, entre Pharán y Thophél y Labán y Haseróth, donde hay muchísimo oro<sup>5</sup>:

2 A once jornadas<sup>6</sup> de Horéb por el camino del monte Seir hasta Cadesbarne.

3 En el año quadagesimo<sup>7</sup>, en el undécimo mes, el primer día del mes, habló Moysés a los hijos

<sup>1</sup> Algunos Intérpretes han creído que por *Pueblo de Israel*, de quien se habla aquí, se deben entender los principales y Ancianos de él que lo representaban. Pero la mayor parte de los Expositores siente, que Moysés habló a todo el Pueblo congregado expresamente para oír las órdenes del Señor por boca de su siervo, y que obrando Dios un nuevo milagro, hizo que le oyeran todos, aunque se hallasen a no pequeña distancia. Véase el Cap. XXIX. 10.

<sup>2</sup> La voz Hebréa *בְּעֵבֶר* *bhenghébher*, en el paso, que en la Vulgata se traslada *trans*, y que con respeto a la tierra de Canaan se puede trasladar, de la otra parte, significa muchas veces *cis*, antes de pasar el Jordan; porque Moysés no lo pasó. Esta fué una oracion parenética que hizo Moyses a viva voz al Pueblo, y que por expresa orden de Dios escribió por el mismo tiempo, Cap. XXXI. 19. y

entregó a los Sacerdotes como en depósito, para que la guardaran con el mayor desvelo, y la leyeran al Pueblo en los tiempos que allí se señalan.

<sup>3</sup> En los llanos de Moáb. *Numer. XXII. 1.*

<sup>4</sup> Aunque a una distancia bien considerable. Moyses hace mencion aquí del mar Roxo, para traer a la memoria los asombrosos milagros que hizo allí el Señor en favor de su Pueblo.

<sup>5</sup> Donde hay muchas minas de oro.

<sup>6</sup> Que dista once jornadas de Horéb. Aquí se cuentan los días que caminaron, no los que emplearon en diversas mansiones, con el fin de traerles a la memoria que hubieran podido llegar en breve tiempo a la tierra prometida, si sus rebeliones no lo hubieran retardado.

<sup>7</sup> De la salida de Egipto, y poco antes de la muerte de Moysés, que aconteció el día séptimo del mes duodécimo.

Israël omnia quae praeceperat illi Dominus ut diceret eis:

4 Postquam <sup>a</sup> percussit Sehon Regem Amorrhaeorum, qui habitabat in Hesebon: et Og Regem Basan, qui mansit in Astaroth et in Edrai,

5 Trans Iordanem in terra Moab. Coepitque Moyses explanare Legem, et dicere:

6 Dominus Deus noster locutus est ad nos in Horeb, dicens: Sufficit vobis quod in hoc monte mansistis:

7 Revertimini, et venite ad montem Amorrhaeorum, et ad cetera quae ei proxima sunt campes tria atque montana et humilia loca contra meridiem, et iuxta littus maris, terram Chananaeorum, et Libani usque ad flumen magnum Euphraten.

8 En, inquit, tradidi vobis: ingredimini et possidete eam, super qua iuravit Dominus patribus vestris Abraham, Isaac et Jacob, ut daret illam eis, et semini eorum post eos.

9 Dixique vobis illo in tempore:

10 Non <sup>b</sup> possum solus su-

de Israël todas las cosas que le mandó el Señor que les dixera:

4 Despues de haber derrotado a Sehón Rey de los Amorrhéos, que moraba en Hesebón; y a Og Rey de Basán, que moró en Astaróth y en Edrai,

5 De la otra parte del Jordan en la tierra de Moáb. Y comenzó Moysés a explicar la Ley, y a decir:

6 El Señor Dios nuestro nos habló en Horéb, diciendo: Bastaos <sup>2</sup> lo que habeis estado en este monte:

7 Volved, e id al monte de los Amorrhéos, y a otros lugares que están vecinos llanos y montuosos, y mas baxos hácia el mediodía, y en la costa de la mar, a la tierra de los Cananéos, y del Libano hasta el grande rio Euphrates <sup>3</sup>.

8 Mirad, dixo, que os la he dado: entrad y poseed la tierra, sobre la que juró el Señor a vuestros padres Abraham, Isaac y Jacob, que se la daría a ellos, y a su posteridad despues de ellos.

9 Y os dixen en aquel tiempo:

10 No puedo yo solo soporta-

<sup>a</sup> MS. A. *A desplanar.*

<sup>2</sup> MS. 7. *Cumple vos.* MS. 8. *Abonde vos.* Bastante tiempo habeis estado en este monte. Poneos en camino, e id al de los Amorrhéos y a los lugares vecinos en los llanos, en los montes y en los valles que miran al mediodía.

<sup>3</sup> Los términos de la tierra prometida que aquí se señalan llegan hasta el Euphrates; y en el *Cap. xxxiv. de los Números* y en otros lugares son mucho mas reducidos los que se ponen. Por otra parte consta, que los Hebréos nunca exten-

<sup>a</sup> *Numer. XXI. 24.*

dieron, ni aun en tiempo de Salomón, el lugar de su habitacion hasta el Euphrates. Para satisfacer a esta dificultad, es necesario tener advertido que fueron dos tierras las que prometió Dios a los Hebréos: una como hereditaria y propia en la que habitaron, y esta fué mas reducida, esto es, desde Dan hasta Bersabé, y desde la entrada de Emáth hasta el arroyo de Egipto: y otra que se extendía hasta el Euphrates, y que solamente fué tributaria de los Hebréos en tiempo de David y de Salomón; y de esta segunda es de la

<sup>b</sup> *Exod. XVIII. 18.*

stinere vos: quia Dominus Deus vester multiplicavit vos, et estis hodie sicut stellae Caeli, pluri mi.

11 Dominus Deus patrum vestrorum addat ad hunc numerum multa millia, et benedicat vobis sicut locutus est.

12 Non valeo solus negotia vestra sustinere, et pondus ac iurgia.

13 Date ex vobis viros sapientes et gnaros, quorum conversatio sit probata in Tribubus vestris, ut ponam eos vobis Principes.

14 Tunc respondistis mihi: Bona res est quam vis facere.

15 Tulique de Tribubus vestris viros sapientes et nobiles, et constitui eos Principes, Tribunos et Centuriones, et quinquagenarios ac decanos, qui docerent vos singula.

16 Praecipique eis, dicens: Audite illos, et quod iustum est iudicate: sive civis sit ille, sive peregrinus.

17 Nulla <sup>a</sup> erit distantia personarum: ita parvum audietis ut magnum: nec accipietis cuiusquam personam, quia Dei iu-

ros <sup>1</sup>; porque el Señor Dios vuestro os ha multiplicado, y sois hoy en gran número, como las estrellas del Cielo.

11 El Señor Dios de vuestros Padres añade a este número muchos miles, y os bendiga así como lo dixo.

12 No puedo yo solo sostener el peso de vuestros negocios y contiendas.

13 Escoged entre vosotros varones sabios y experimentados <sup>2</sup>, y cuya vida tenga la aprobacion de vuestras Tribus, para ponéroslos por Caudillos <sup>3</sup>.

14 Me respondisteis entónces: Buena cosa es la que quierdes hacer.

15 Y tomé de vuestras Tribus varones sabios y nobles, y los declaré Principes y Tribunos y Centuriones, y Cabos de cincuenta y de diez <sup>4</sup>, que os instruyeran de cada cosa.

16 Y mandéles, diciendo: Oidlos, y juzgad lo que es justo; ya sea el ciudadano, ya el extranjero.

17 Ninguna distincion habrá de personas: del mismo modo oiréis al chico que al grande: ni tendréis <sup>5</sup> acepcion de persona algu-

que se habla en este v. 7. S. AUGUST. *Quaest. XXI. in Iosue.*

<sup>1</sup> El peso de vuestro gobierno, de vuestros negocios y pleytos, v. 12.

<sup>2</sup> Lo que executó por consejo de su suegro Jethro.

<sup>3</sup> Y por Jueces.

<sup>4</sup> MS. 8. *E deanes, y cincuentaneros.* Así se traslada en la *Historia general del Rey D. Alonso el Sabio*, y en el MS. 3. La FERRARIENSE traslada este

verso: *Y tomé a Capitanes de vuestras Tribus varones sabios y sabidos, y di a ellos Capitanes sobre vos, mayores de milles, y mayores de cientos, y mayores de cincuenta, y mayores de diezces, y alguaciles a vuestras Tribus.*

<sup>5</sup> El Hebréo: *No temereis de rostro de varon*; esto es, no trastornareis la justicia por temor de los poderosos; porque hacéis las veces de Dios quando juzgais, y en Dios no hay acepcion de personas.

<sup>a</sup> *Lev. XIX. 15. Infra XVI. 19. Prov. XXIV. 23. Eccli. XLII. 1. Joann. VII. 24. Iacobi II. 1.*